

Financiamiento universitario: hay fondos para cumplir la ley

Lo que el Presupuesto 2027 dice sobre la Ley 27.795 · 15 de octubre de 2026

El Gobierno sostiene que no hay fondos para cumplir la Ley de Financiamiento Universitario. Su propio proyecto de Presupuesto 2027 muestra lo contrario: deja recursos sin asignación específica suficientes para cubrir la brecha universitaria, sin alterar el resultado fiscal previsto.



El conflicto en 30 segundos

En 2025 el Congreso sancionó la Ley 27.795 y, tras el veto, la ratificó con dos tercios en ambas cámaras. El Ejecutivo la promulgó, pero suspendió su ejecución por decreto (759/2025) alegando que no tiene fuente de financiamiento. Desde entonces la ley está **vigente y no se aplica**.

La Justicia ordenó cumplirla: primero, con una cautelar sobre salarios y becas, que la Corte dejó firme en junio; después, con una sentencia de fondo del 6 de octubre que manda aplicar la ley completa y que el Gobierno apeló. Hoy el sistema realiza su quinta Marcha Federal.



Nueve de cada diez pesos son salarios

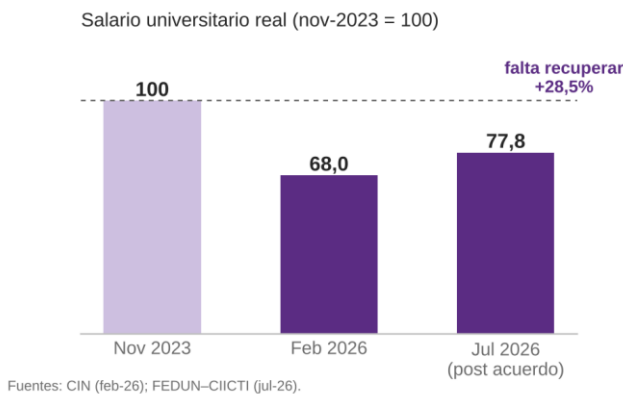


El presupuesto universitario tiene dos bloques. El **gasto en personal** — docentes, nodocentes y escuelas preuniversitarias— explica el 87% y se fija en una paritaria nacional: la universidad no decide su nivel.

Los **gastos de funcionamiento** (servicios, hospitales universitarios, ciencia y técnica, extensión) son el 13% restante. Según el CIN, antes del acuerdo de junio operaban en torno al 40% de su valor real de enero de 2023.

Por esa composición, cuando el crédito no acompaña la inflación, el ajuste cae sobre el salario real.

El salario perdió más de un quinto de su poder de compra



El acuerdo del 10 de junio (24,33% en dos tramos, 20% para funcionamiento y \$50.000 millones para hospitales) cortó diecinueve meses de caída, pero **no cerró la brecha**: el salario sigue 22% por debajo de noviembre de 2023.

- **10.000 docentes** renunciaron en las universidades nacionales (CIN).
- Ciencia y técnica universitaria se ejecutó en 2025 al **38%** del nivel real de 2023; extensión, al **1%**.
- Las becas Progresar vinculadas a universidades están **más de 95%** por debajo de 2023.

Cuánto cuesta cumplir la ley en 2027

Escenario	Qué incluye	Costo adicional	% del gasto total	% del PBI
Cautelar (ya exigible)	Salarios (art. 5) y becas (art. 6)	\$2,0 bn	1,0%	0,14%
Ley completa: base legal	Salarios, funcionamiento, hospitales, ciencia y extensión	\$2,45 bn	1,2%	0,18%
Ley completa: propuesta CIN	Ídem, con recomposición plena del funcionamiento	\$3,65 bn	1,8%	0,26%

Valores adicionales al crédito de \$7,35 billones del art. 12 del proyecto 2027. Como referencia, la OPC estimó el costo de la ley en 0,23% del PBI para 2025.

Hay fondos: dónde están

Obligaciones a cargo del Tesoro es la jurisdicción que más crece en el proyecto 2027: pasa de \$5,6 a \$14,8 billones. Más de la mitad, **\$7,68 billones**, figura como «**otras asistencias financieras**», sin beneficiario definido.

Aun descontando la reserva para aumentos salariales de todo el Estado y lo que ya va a universidades, quedan **\$5,93 billones sin asignación específica**. Su destino lo decide el Ejecutivo durante el año.

«Otras asistencias financieras», billones de \$ (proyecto 2027)

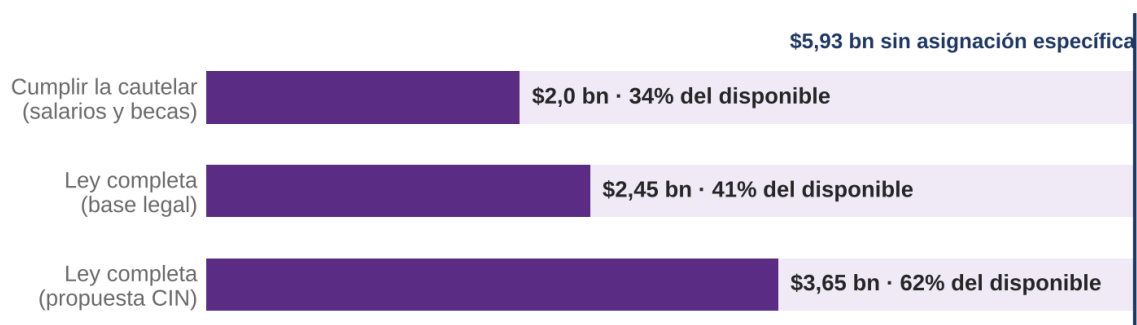


«NO HAY PLATA»

El proyecto 2027 deja \$5,93 billones sin asignación específica.

Cumplir la ley completa cuesta, como máximo, el 62% de ese monto. Y como esos fondos ya están dentro del gasto total, destinarlos a las universidades no cambia el resultado fiscal previsto.

Cuánto de lo disponible se necesita



LA SALIDA LEGAL YA ESTÁ ESCRITA

- El **art. 5 de la Ley 24.629**, en el que se apoya la suspensión, frena una ley de gasto solo «hasta tanto se incluyan las partidas correspondientes en el presupuesto nacional». **Si el Congreso incorpora la partida en el Presupuesto 2027, el argumento del Gobierno desaparece.**
- El **art. 37 de la Ley 24.156** y los **arts. 5 y 9 del propio proyecto** habilitan al Ejecutivo a reasignar créditos durante el año. La brecha máxima equivale al 1,8% del gasto.
- Financiar la ley no requiere una ley nueva ni un impuesto nuevo: requiere una **decisión de asignación**.

La situación judicial, en una mirada

FIRME Cautelar: salarios y becas Arts. 5 y 6 de la ley. La Corte rechazó el recurso del Estado el 25/6/2026.	VIGENTE SOLO PARA LA UBA Cautelar: arts. 4 a 7 Dictada el 1/9/2026. No se extiende al resto del sistema.	NO FIRME Sentencia: aplicar la ley completa 6/10/2026. El Gobierno apeló el 9/10; la cautelar sigue vigente.
--	--	--

El argumento del Gobierno, con números

90,30% de los «créditos disponibles para gastos primarios»: lo que, según la apelación del Gobierno, habría que reasignar para cumplir la ley.	1,8% del gasto total del proyecto 2027: lo que representa la brecha máxima. El 90,30% se calcula sobre un universo que el recurso no explicita.
--	---

El conflicto que viene: el art. 12 del Presupuesto 2027

CRÉDITO FIJO El art. 12 fija \$7,35 billones con una inflación supuesta de 21,1%. La ley obliga a actualizar salarios al menos por IPC: cada 5 puntos de desvío equivalen a \$0,32 billones sin financiar.	PLANTAS CONGELADAS Los aumentos se calculan sobre las plantas de noviembre de 2026: no se financian reemplazos en un sistema que perdió 10.000 docentes.	JERARQUÍA La ley de presupuesto no puede reformar ni derogar leyes vigentes (art. 20, Ley 24.156). Si el art. 12 no cambia, la obligación subsiste y el litigio se renueva en 2027.
---	--	--

Escenarios 2027

Escenario	Qué pasa	Probabilidad
1. Cumplimiento por presupuesto	El Congreso incorpora la partida en el art. 12 con fondos de Obligaciones del Tesoro. Se cierra el conflicto sin alterar el resultado fiscal.	Media
2. Cumplimiento parcial forzado	La Cámara confirma la sentencia y el art. 12 no cambia: se cumple la cautelar (≈\$2,0 bn) bajo intimaciones.	Media
3. Litigio prolongado	El Gobierno llega a la Corte: rige solo la cautelar y el salario real queda estancado.	Media-alta
4. Reversión judicial	La Cámara revoca la sentencia: crédito de \$7,35 bn, nuevo deterioro y alta conflictividad.	Baja
5. Reemplazo legislativo	Avanza el proyecto del Ejecutivo que modifica la ley, con un presupuesto menor.	Baja

Lo que define el Congreso en el tratamiento del Presupuesto

- **Art. 12:** incorporar o no la partida que exige la Ley 27.795. Es la única opción que cierra el conflicto dentro de 2027.
- **«Otras asistencias financieras»:** pedir la apertura por beneficiario de los \$7,68 billones antes de votar.
- **Facultades de reasignación (arts. 5 y 9):** definir su alcance determina cuánto del presupuesto votado se decide después en el Ejecutivo.
- **Plantas universitarias:** revisar el congelamiento a noviembre de 2026.

Cinco preguntas para el Ejecutivo

1. ¿Qué destino prevé para los \$7,68 billones de «otras asistencias financieras» y por qué no se abren por beneficiario?
2. ¿Sobre qué total se calcula el 90,30% de créditos que, según la apelación, habría que reasignar?
3. ¿Qué inflación supone el art. 12 para los salarios universitarios y cómo se cumplirá el piso IPC de la Ley 27.795 si se supera?
4. ¿Cuánto falta transferir para acreditar el cumplimiento de la cautelar sobre salarios y becas?
5. ¿Por qué el proyecto no incluye la partida que, según el art. 5 de la Ley 24.629, levantaría la suspensión de la ley?

Informe técnico completo: zentrrixdata.com.ar

Fuentes: proyecto de Presupuesto 2027 (ONP), Ley 27.795, Decreto 759/2025, JCAF N.º 11 (6/10/2026), CSJN (25/6/2026), CIN, FEDUN-CIICTI, ACIJ, ASAP, OPC, INDEC. Información verificada al 13/10/2026.